



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL Nº 247-2016-GRJ/CR.

	co	NSEJO REGIONAL	
RE	G. N	1680251	- Contraction
EX	PN	1155366	,

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Oficio N°628-2016-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General solicitando la Modificación de la Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre del 2015, el mismo que cuenta con el Informe N° 107-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, y el Informe Legal N° 843-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal Recomendando la Modificación de la Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR, significando su reforma en cuanto a la denominación Policía Regional por el de "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Región Junín";

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto MAYORIA de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBESE la Modificación de la Ordenanza Regional N°215-GRJ/CR.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

FLMER PABLO ORTHUFLA SOSA

ANOG. Ene Milisgres Bonilla Pérez